



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 304-2014-INVERMET-SGP

Lima, 07 NOV 2014

VISTOS:

El Informe N° 256-2014-INVERMET/SGP-JUCO, del Coordinador General de Obras y el Informe N° 96-2014-INVERMET/JUCO/JLZA, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de mayo de 2014, se celebró el Contrato de Supervisión N° 013-2014-INVERMET-SUP, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Sagitario (en lo sucesivo el Supervisor), para la supervisión del proyecto "Recuperación de la Plaza de la Bandera en los distritos Pueblo Libre, Cercado de Lima y Breña", por un plazo de 120 días calendario;

Que mediante Carta N° 28-2014/CONS/RL, el Supervisor presenta la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por siete (07) días calendario, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista;

Que, mediante Informe N° 96-2014-INVERMET/JUCO/JLZA, el Ingeniero Especialista de Obras, recomienda atender el pedido de Ampliación de Plazo N° 04, por el monto S/. 172.43 (Ciento Setenta y Dos con 43/100 Nuevos Soles), en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cabe indicar que el citado importe es igual al solicitado por el supervisor en la Carta N° 28-2014/CONS/RL;

Que, el Coordinador General de Obras, comparte el planteamiento del Especialista de Obras, según se infiere del contenido del Informe N° 256-2014-INVERMET/SGP-JUCO;

Que, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la ampliación del plazo en el caso atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "... En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista de la ejecución de obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo será asumido por la Entidad..."

Que, conforme a los planteamientos de orden técnico aportados por la Coordinación General de Obras y lo dispuesto en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde que se emita la Resolución pertinente que aprueba la Ampliación de Plazo;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación General de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04, por Siete (07) días calendario en el Contrato de Supervisión N° 013-2014-INVERMET-SUP, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET y el Consorcio Sagitario, para la supervisión del proyecto "Recuperación de la Plaza de la Bandera en los distritos Pueblo Libre, Cercado de Lima y Breña", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El monto por los Siete (07) días indicados en el artículo que antecede, equivalen a S/. 172.43 (Ciento Setenta y Dos con 43/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia de 0.08 % del Contrato Principal, conforme a la estructura de costos practicada por la Coordinación General de Obras, se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de Obra Consorcio Sagitario, al Consorcio Villaa la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

